Resolución de Alcaldía Nº 162 -2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 28 JUN 2022

VISTO:

El Informe Nº 624-2022-MDJN-SGDUR/AJCY, de fecha 22/06/2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicitando la aprobación del Presupuesto Analítico de Obra Modificado N° 03 del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa para la Prestación de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho" - VI Etapa, con Código Único de Inversiones Nº 2301859, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno es un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado. Dicha autonomía radica en la facultad de emitir actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 022-2022-MDJN/A de fecha 27/01/2022 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa para la Prestación de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho" - VI Etapa con Código Único de Inversiones Nº 2301859, con un presupuesto de S/ 1 000.000.00 (Un millón y 00/100 soles). Y con la Resolución de Alcaldía N° 057-2022-MDJN/A de fecha 25/02/2022 se aprobó el Presupuesto Analítico de Obra Modificado N° 02;

Que, con la Resolucion de Alcaldía N° 119-2022-MDJN/A de fecha 11/04/2022, se aprobó el Adicional de Obra Nº 01 de la obra "Mejoramiento de la Capacidad Operativa para la Prestación de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho" - VI Etapa con CUI N° 2301859 por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 25/100 SOLES (S/ 472,948.25), de igual manera se aprobó el Deductivo Vinculante por el mismo monto;

Que, con el Informe Nº 624-2022-MDJN-SGDUR/AJCY, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación del Presupuesto Analítico de Obra Modificado N° 03 del referido proyecto del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa para la Prestación de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Distrito de Jesús Nazareno - Huamanga - Ayacucho" - VI Etapa, con Código Único de Inversiones Nº 2301859, en merito a los Informes N°: 134-2022-MDJN-SGDUR/DEO/WLA, 058-2022-ETC/SO/MDJN y 065-2022-NMHH/RO/MDJN del Jefe de Estudios y Obras, Supervisor y Residente de Obra, respectivamente;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, indica que los egresos que se efectúan en las obras deben ser concordantes con el presupuesto analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normativa vigente;

Por lo que, estando a lo expuesto, a la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG y a la Ley orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Presupuesto Analítico de Obra Modificado N° 03 del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa para la Prestación de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Distrito de Jesús Nazareno - Huamanga -

Resolución de Alcaldía Nº 162 -2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 28 JUN 2022

Ayacucho" - VI Etapa, con Código Único de Inversiones Nº 2301859 hasta por la suma de S/ 1 000,00.00 (UN MILLON Y 00/100 SOLES), conforme al detalle siguiente:

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	MONTO
2.6 2.2.1.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – PERSONAL	69,914.40
2.6 2.2.1.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	650,510.28
2.6 2.2.1.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	156,894.30
2.6 2.2.1.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	122,,681.02
TOTAL		**1,000,000.00**

Artículo Segundo.- Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y a la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica realizar los actos administrativos pertinentes para dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Notificar a las unidades estructuradas de la municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE